

155 ✓

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001-40-03-036-2019-00255-00.
DEMANDANTE: SALITRE PLAZA CENTRO COMERCIAL.
EJECUTIVO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.

El apoderado de la parte demandante, deberá estarse a lo resuelto por auto de 26 de septiembre de 2019, dado que, en dicha decisión se decretó el secuestro del inmueble embargado dentro de este asunto, comisionando a la Alcaldía Local respectiva, igualmente, el respectivo Despacho Comisorio fue retirado desde el 7 de octubre de 2019, sin que a la fecha se hubiere acreditado el trámite del mismo.

Igualmente, no se accede a la solicitud de fijar fecha para llevar a cabo la diligencia, en tanto, no se ha devuelto ningún despacho comisorio por las Alcaldías Locales ni por los Juzgados de Pequeñas Causas porque no estén realizando dichas diligencias.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.
(2)

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 23 DE MARZO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario